



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO A LA
SALUD DEL PERSONAL EN CASO SOSPECHOSO
O CONFIRMADO DE COVID-19



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO A LA SALUD DEL
PERSONAL EN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE
COVID-19



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO A LA
SALUD DEL PERSONAL EN CASO SOSPECHOSO
O CONFIRMADO DE COVID-19



MINISTERIO
 DE AGRICULTURA
 Y GANADERÍA

PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO A LA SALUD DEL
PERSONAL EN CASO DE SOSPECHOSO O CONFIRMADO
DE COVID-19

Elaborado por:	Revisado por	Aprobado por
  Miguel Antonio Salvador Barrera, Medico Jefe de Clínica Empresarial SEDE	 Elsa Edith Bernal Silva, Jefe de División de Desarrollo Institucional	  Petronila Guzman Cabezas, Directora de Oficina General de Administración. Mayra Beatriz Barahona Santamaría, Jefe de División de Recursos Humanos.

Santa Tecla

18 de Diciembre de 2020

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
	CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
	PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO A LA SALUD DEL PERSONAL EN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID-19	3 de 22

INTRODUCCION	4
I. OBJETIVO	5
II. REFERENCIAS	5
III. ALCANCE	5
IV. DEFINICIONES	6
V. LINEAMIENTOS	7
VI. RECURSOS	9
VII. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	10
VIII. RESPONSABILIDADES	18
IX. VIGENCIA Y MODIFICACIONES	18
ANEXO	19



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
	CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
	PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO A LA SALUD DEL PERSONAL EN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID-19	4 de 22

INTRODUCCION

En diciembre de 2019 la OMS notificó un brote de casos de neumonía de etiología desconocida en Wuhan, provincia de Hubei, China. El agente causal se identificó como un nuevo coronavirus, que está infectando a miles de personas alrededor del mundo.

Ante esta situación, el gobierno de El Salvador, desde enero de 2020, ha emitido una serie de normativa y establecimiento de medidas y directrices relacionadas con la atención de la emergencia sanitaria “Nuevo Coronavirus (2019-nCoV)”, con el objeto de proteger la salud de la población mediante la prevención, frente a la emergencia sanitaria por dicha enfermedad.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), atendiendo los “Lineamientos para la Reincorporación de los Empleados del Órgano Ejecutivo y de sus Dependencias a sus Centros de Trabajo, durante la pandemia por COVID 19” (Decreto Ejecutivo No 31 de 24 de agosto de 2020), “Lineamientos generales para la Adopción de Medidas Sanitarias y de Reanudación de Actividades del Sector Público y Privado” del Ministerio de Salud, y protocolos de seguridad sanitaria del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aprobó el “Protocolo General de Seguridad y Salud Ocupacional Frente al Covid-19, que contiene las medidas y acciones necesarias, para prevenir el contagio del COVID-19 en las distintas instalaciones del Ministerio.

A fin de precisar las medidas para asegurar la salud de sus trabajadores, se ha preparado el presente documento que constituye un protocolo para seguimiento del personal que presenta casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19; en el cual se describen lineamientos y pasos para apoyar a empleados que se encuentran en aislamiento domiciliar y/o incapacidad con tratamiento ambulatorio, por causas asociadas al COVID-19, con el fin de proporcionarle orientaciones médicas y acompañamiento psicosocial para contribuir a la recuperación de su salud.



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
	CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
	PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO A LA SALUD DEL PERSONAL EN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID-19	5 de 22

I. OBJETIVO

Definir los lineamientos y proceso para el seguimiento por parte de las clínicas empresariales del Ministerio, a la evolución sintomatológica, de personal incapacitado y en aislamiento domiciliar, por presentar caso sospechoso o confirmado de COVID 19; conforme al cual se le puedan brindar orientaciones y/o prescripciones, de acuerdo a los protocolos de las autoridades de salud; a fin de reducir el riesgo a su salud y de transmisibilidad a terceros (familiares, convivientes y cercanos comunitarios).

II. REFERENCIAS

- Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Decreto Legislativo No. 254, de fecha 21 de enero de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 82, tomo No. 387, de fecha 5 de mayo de 2010.
- Lineamientos para la Reincorporación de los Empleados del Órgano Ejecutivo y de sus Dependencias a sus Centros de Trabajo, durante la pandemia por COVID 19, Decreto Ejecutivo No. 31 de 24 de agosto de 2020.
- Lineamientos Generales para la Adopción de Medidas Sanitarias y de Reanudación de Actividades del Sector Público y Privado, Acuerdo No. 1005 en el Ramo de Salud de 14 de junio de 2020.
- Lineamientos para la prevención de las infecciones Asociadas a la Atención sanitaria por COVID-19, en la red de servicios del ISSS, marzo 2020.
- Lineamientos Técnicos para la Atención Clínica de Personas con Enfermedad COVID-19, segunda edición, marzo 2020 del MINSAL.
- Lineamientos técnicos para el contacto y seguimiento de casos positivos y sospechosos de COVID-19, mediante la estrategia de telemedicina” MINSAL 2020
- Lineamientos para aislamiento y manejo de casos sospechosos y confirmados por COVID-19, a nivel domiciliar”

III. ALCANCE

El presente protocolo es aplicable para todos los empleados del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

La coordinación de su cumplimiento corresponde al personal de las clínicas empresariales del MAG.



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
	CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
	PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO A LA SALUD DEL PERSONAL EN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID-19	6 de 22

IV. DEFINICIONES

Aislamiento domiciliario: es el aislamiento de una persona que cumpla definición de casos confirmados de COVID-19, asintomáticos o con síntomas leves, sin riesgo de complicación en su lugar de domicilio. Este mecanismo también aplica para aquellos pacientes que cumplan la definición de caso sospechoso previa evaluación médica.

Caso sospechoso COVID-19: Paciente que presente uno o más de los siguientes síntomas: fiebre, tos seca, rinorrea, congestión nasal, odinofagia, dificultad respiratoria, diarrea; con el antecedente de viaje fuera proveniente de un país con alta circulación viral sostenida 30 días previos a la fecha de inicio síntomas o haber estado en contacto con un caso confirmado de COVID-19.¹

Caso confirmado COVID-19: Caso sospechoso con prueba de PCR COVID-19 con resultado positivo.

Contacto COVID-19: Persona sin síntomas con el antecedente de haber tenido contacto físico, o estar a menos de un metro de distancia de un caso sospechoso o confirmado dentro de un periodo de 30 días antes de la fecha de inicio de síntomas hasta 7 días después que cae la fiebre, del caso que lo originó.²

COVID-19: Es una enfermedad considerada por la OMS como una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII), por lo cual es de notificación inmediata y obligatoria de acuerdo a la recomendación del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional (2005), y por el Código de Salud (sección 21: Enfermedades de declaración obligatoria).³

Odinofagia: Es el término médico para describir el síntoma consistente en un dolor de garganta producido al tragar fluidos, frecuentemente como consecuencia de una inflamación de la mucosa esofágica o de los músculos esofágicos.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Rinorrea: Es el flujo o emisión abundante de líquido por la nariz, generalmente debido a un aumento de la secreción de mucosidad nasal.

Tele asistencia: Estrategia de telemedicina que permite vincular a las personas con la red de salud, coordinando los recursos y dispositivos disponibles. Involucra acciones

¹ Lineamientos Técnicos para la Atención Clínica de Personas con Enfermedad COVID-19, segunda edición, marzo 2020 del MINSAL.

² idem

³ idem



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
	CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
	PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO A LA SALUD DEL PERSONAL EN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID-19	7 de 22

directas y bidireccionales, entre una persona fuera de un establecimiento de salud y un equipo y/o un aplicativo, los cuales interactúan mediante tecnologías de información y comunicación en salud en pro de mantención, control y mejoría de la salud individual.

Telemedicina: el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para proporcionar servicios médicos y de educación en salud a distancia.

V. LINEAMIENTOS

- 1) Se recomendará aislamiento en los casos sospechosos según diagnósticos provisionales de consulta en gripario; y casos confirmados positivos a COVID - 19 luego de prueba de laboratorio; en el cual se actuará conforme a lineamientos del Ministerio de Salud, normativa del ISSS y Protocolo de Atención de Enfermedades Respiratorias en Clínicas Empresariales del MAG ante COVID - 19. El aislamiento será como mínimo 14 días; que podrá ampliarse de acuerdo a evolución de síntomas, que podrá implicar que el paciente deba acudir a un centro de salud para su evaluación y tratamiento.
- 2) El personal médico de las clínicas empresariales del Ministerio, deberá realizar seguimiento oportuno al estado de salud del trabajador, que resulte con caso sospechoso o confirmado al virus COVID-19; con el objetivo de conocer la evolución de sintomatología y orientar sobre sus posibles actuaciones para salvaguardar su salud. El seguimiento se realizará en los escenarios siguientes:
 - a) Personal que se haya enviado al aislamiento domiciliario, que luego de consulta en gripario de clínica empresarial; y que su diagnóstico provisional indique de sospecha de COVID-19;
 - b) Personal que luego de consulta en gripario de clínica empresarial, se haya extendido incapacidad por enfermedad respiratoria;
 - c) Personal luego de someterse a una prueba, se le haya remitido al aislamiento domiciliario por haber dado positivo al COVID 19; ya sea estos con síntomas leves o asintomáticos;
 - d) Personal, que no se haya presentado a laborar por presentar síntomas asociados al COVID-19;
 - e) Personal, que no se haya presentado a laborar porque algún miembro de su grupo familiar o cohabitante en su misma vivienda, presente síntomas asociados al COVID-19.



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
	CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
	PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO A LA SALUD DEL PERSONAL EN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID-19	8 de 22

- 3) En el seguimiento al personal mencionado en los literales a) y b) quedarán bajo vigilancia epidemiológica de la clínica empresarial; como parte del ISSS en el nivel primario de atención;
- 4) En el caso de personal con resultado positivo al COVID-19 mencionado en el literal c) se consideran las circunstancias siguientes:
 - i. Personal que a iniciativa del Ministerio se haya gestionado la prueba de COVID-19; y que a través de la clínica empresarial se haya enviado al aislamiento domiciliar. En este caso quedará bajo vigilancia de la clínica empresarial, como parte del ISSS en el nivel primario de atención;
 - ii. Personal que a su propia iniciativa se haya practicado una prueba con resultado positivo; y que haya hecho uso del sistema nacional de salud a través del MINSAL o ISSS; o del sistema privado. En este caso el seguimiento se limitará al conocimiento sobre su estado de salud y de orientación sobre medidas generales según los protocolos de las autoridades de salud; sin intervenir directamente en la prescripción médica o manejo domiciliario de la enfermedad.
- 5) En el caso de personal, que no se haya presentado a laborar, por presentar síntomas asociados al COVID-19, deberá llamar emergentemente a alguno de los siguientes mecanismos:
 - 132 Sistema de Emergencias Médicas (SEM)
 - 127, opción 1 del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
 - 2244 4777 WhatsApp del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

Además deberá personalmente o por medio de un familiar informar la situación a su jefe inmediato, éste a la División de Recursos Humanos; y ésta a la clínica empresarial para su seguimiento; el cual tendrá como objetivo conocer su estado de salud; y orientar sobre medidas generales según los protocolos de las autoridades de salud; sin intervenir directamente en la prescripción médica o manejo domiciliario de la enfermedad.

- 6) En el caso de personal, que no se haya presentado a laborar, porque alguno de los miembro de su grupo familiar o cohabitante en su misma vivienda, presente síntomas asociados al COVID-19; también deberá llamar al 132 o a los demás mencionados en el numeral 4), si el familiar es afiliado o beneficiario del ISSS. Así también el empleado debe acudir a los mismos números para recibir tratamiento como nexo; y sea sometido a aislamiento domiciliar, con los respectivos comprobantes para justificar la ausencia del personal. En este caso el personal de la clínica empresarial del Ministerio realizará seguimiento a fin de



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
	CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
	PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO A LA SALUD DEL PERSONAL EN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID-19	9 de 22

conocer su condición de salud y orientar sobre las medidas a tomar para la reducción de riesgos a la misma.

- 7) El seguimiento se hará a través de llamadas telefónicas o video llamadas vía internet, periódicamente, mediante el cual se explorará al paciente, siguiendo los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y del ISSS; a fin de evaluar su estado de salud y orientar sobre medidas de manejo ambulatorio de la enfermedad o acceso a servicios médicos especializados o siguientes niveles de atención en salud, incluyendo hospitalización.
- 8) El seguimiento a la condición de salud del trabajador se realizará durante el periodo de incapacidad o de aislamiento domiciliar; y su frecuencia podrá ser según evaluación del médico, no mayor a cada dos días para asintomáticos y diaria para casos con síntomas leves.
- 9) La División de Recursos Humanos, a través del Área de Bienestar Laboral, también, deberá establecer comunicación con el personal en aislamiento domiciliar, en condición de caso sospechoso o confirmado de COVID-19, con el fin de mostrar empatía y apoyo psicosocial, que favorezca su salud mental y recuperación de su salud física.
- 10) Los Directores, Jefes y el personal de División de Recursos Humanos y de las Clínicas Empresariales, que intervienen en los procesos de seguimiento de casos, deberán manejar en todo momento de manera confidencial la información sobre el trabajador afectado.

VI. RECURSOS

6.1 Elemento para personal de salud en Clínica Empresarial:

- Teléfono
- Acceso a Internet
- Cámara
- Audífonos
- Papelería del ISSS de la Clínica Empresarial

6.2 Elemento para el paciente en su domicilio:

- Teléfono



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
	CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
	PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO A LA SALUD DEL PERSONAL EN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID-19	10 de 22

- Acceso a Internet
- Mascarilla
- Termómetro digital
- Oxímetro de pulso
- Alcohol gel
- Solución de Alcohol (mínimo al 70%)
- Agua Potable
- Jabón
- Toallas desechables o de tela

VII. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Para el seguimiento a la evolución clínica de trabajadores del Ministerio, que se hayan incapacitado por presentar síntomas con sospecha de COVID-19 o que luego de pruebas de laboratorio se le haya confirmado resultado positivo, se deberá seguir los procedimientos que se describen a continuación según el escenario.

1. Seguimiento a personal que luego de consulta en clínica empresarial, se haya enviado al aislamiento domiciliario por sospecha de COVID-19

Pasos:

- 1) A partir del día siguiente de haberse enviado al trabajador al aislamiento domiciliario, la secretaria de Clínica Empresarial, examina el registro de personal en aislamiento de personal por sospecha de COVID-19;
- 2) Secretaria de Clínica Empresarial, extrae del archivo el expediente de cada paciente/empleado en dicha condición;
- 3) Secretaria de Clínica Empresarial, programa llamadas del día según jornada y presentar a médico jefe;
- 4) Médico Jefe, prioriza las llamadas según el estado de salud del paciente, evaluado el día anterior e indicar a secretaria;



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
	CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
	PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO A LA SALUD DEL PERSONAL EN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID-19	11 de 22

5) Secretaria de Clínica Empresarial, realiza la llamada y luego de contactar al paciente, transfiere llamada al médico tratante;

6) Médico de Clínica Empresarial realiza la entrevista telefónica al paciente/empleado; con preguntas sobre su estado de salud en general y el apareamiento de más síntomas asociados al COVID-19 según lineamientos técnicos del MINSAL:

- ¿Falta de aire? ¿Se cansa al realizar sus actividades diarias?
- ¿Mocoserá? (rinorrea)
- ¿Congestión nasal? (nariz tapada)
- ¿Dolor de garganta al tragar o tomar agua? (Odinofagia)
- ¿Calentura o fiebre?
- ¿Tos seca?
- ¿Dolor de cabeza? (cefalea)
- ¿Dolor muscular?
- ¿Agotamiento o fatiga?
- ¿Diarrea?
- ¿Pérdida de olfato o gusto?
- ¿Otros síntomas relacionados?;

7) Médico, registra en el expediente del empleado la sintomatología reportada, durante la entrevista telefónica;

8) Médico, evalúa la condición de salud del empleado; y si considera necesario le recomienda acudir a los siguientes niveles de atención del ISSS para casos de COVID-19 a través del 127 o 2244 4777 WhatsApp; si la condición del paciente es con sintomatología leve, reitera las recomendaciones sobre las medidas de aislamiento, limpieza y desinfección en el hogar; y

9) Repite el proceso de seguimiento los días siguientes; y según evolución del paciente, confirma la fecha de retorno al trabajo.



Ilustración 1 <https://www.freepik.es/vector-premium>



 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</p>	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
	CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
	PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO A LA SALUD DEL PERSONAL EN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID-19	12 de 22

2. Seguimiento a personal que en Clínica Empresarial se le haya extendido incapacidad por enfermedad respiratoria

Pasos:

- 1) A partir del día siguiente de haberse extendido al trabajador incapacidad por enfermedad respiratoria, la secretaria de Clínica Empresarial, examina el registro de personal incapacitado por enfermedad respiratoria;
- 2) Secretaria de Clínica Empresarial, extrae del archivo el expediente de cada paciente/empleo en dicha condición;
- 3) Secretaria de Clínica Empresarial, programa llamadas del día según jornada y presenta a medico jefe;
- 4) Medico Jefe, prioriza las llamadas según el estado de salud del paciente, evaluado el día anterior e indica a secretaria el orden de llamadas;
- 5) Secretaria de Clínica Empresarial, realiza la llamada y luego de contactar al paciente, transfiere al médico tratante;
- 6) Médico de Clínica Empresarial realiza la entrevista telefónica al paciente/empleo, con preguntas sobre su estado de salud de la enfermedad respiratoria; luego explora si presenta otros síntomas asociados al COVID-19 (fiebre, diarrea, perdida del gusto, olfato);
- 7) Médico, registra en el expediente del empleado la sintomatología reportada, durante la entrevista telefónica;
- 8) Médico, evalúa la condición de salud del empleado. Si descarta contagio de COVID-19 y la sintomatología de enfermedad respiratoria es leve, le reitera la prescripción y recomendaciones sobre las medidas de prevención del COVID-19 en el hogar (aislamiento, uso de mascarilla, limpieza y desinfección). Si los nuevos síntomas reportados indican sospecha de COVID-19 le recomienda acudir a los siguientes niveles de atención del ISSS para casos de COVID-19 a través del 127 o 2244 4777 WhatsApp; y
- 9) Repite el procedimiento los días siguientes; y según evolución del paciente, mantener o extender vigencia de incapacidad y retorno al trabajo.



Ilustración 2 <https://www.vecteezy.com/free-vector/health-mask>



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
	CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
	PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO A LA SALUD DEL PERSONAL EN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID-19	13 de 22

3. Seguimiento a personal que el Ministerio, a través de la clínica empresarial, haya enviado al aislamiento domiciliario por resultado positivo de COVID-19

Pasos:

- 1) Médico de Clínica Empresarial, recomienda examen de laboratorio urgente para personal por las causas siguientes:
 - a) Por resultado caso sospecho luego de consulta en el gripario;
 - b) Por haber tenido contacto con un compañero de trabajo con resultado positivo confirmado.
- 2) Al recibir los resultados como caso confirmado, si el empleado aún está laborando se envía inmediatamente a aislamiento domiciliario;
- 3) A partir del día siguiente al inicio del aislamiento domiciliario, la secretaria de la Clínica Empresarial, examina el registro de personal en aislamiento domiciliario por resultado positivo COVID-19;
- 4) Secretaria de Clínica Empresarial, extrae del archivo el expediente de cada paciente/empleado en dicha condición;
- 5) Secretaria de Clínica Empresarial, programa llamadas del día según jornada y presentar a medico jefe.
- 6) Medico Jefe, prioriza las llamadas según el estado de salud del paciente, evaluado el día anterior e indicar a secretaria orden de llamadas.
- 7) Secretaria de Clínica Empresarial, realiza la llamada y luego de contactar al paciente, transferirla al médico tratante.
- 8) Médico de clínica empresarial realiza la entrevista telefónica al paciente/empleado, con preguntas sobre su estado de salud y detalle de síntomas.
- 9) Médico, registra en el expediente del empleado la sintomatología reportada, durante la entrevista telefónica;



Ilustración 3 <https://www.istockphoto.com/es/>



 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
		DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
		CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
		PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO A LA SALUD DEL PERSONAL EN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID-19	14 de 22

10) Médico, evalúa la condición de salud del empleado. Si su condición asintomática o con síntomas leves, reitera la prescripción y las recomendaciones sobre el aislamiento domiciliario y las medidas de prevención de contagio para las demás personas que habitan en su vivienda. Si considera necesario le recomienda acudir a los siguientes niveles de atención para COVID-19;

11) Repetir el seguimiento a partir del paso 3), los días siguientes; y si el paciente reporta recuperación, confirmar la fecha de reincorporación al puesto de trabajo, transcurrido el plazo de aislamiento recomendado.

4. Seguimiento a Personal que no se haya presentado a laborar; y reporte resultado positivo de COVID-19

Pasos:

- 1) Empleado o familiar comunica a Jefe inmediato su condición;
- 2) Jefe inmediato comunica al Jefe de División de Recursos Humanos;
- 3) Jefe de División de Recursos Humanos, remite reporte a Jefe de Clínica Empresarial respectiva;
- 4) Jefe de Clínica Empresarial, registra caso en listado de casos confirmados;
- 5) Médico de clínica empresarial realiza la entrevista telefónica al empleado, para corroborar su control médico; sin interferir en el control bajo el que se encuentre; ya sea bajo el sistema nacional (MINSAL o ISSS) o sistema privado;
- 6) Médico de clínica empresarial, reitera la importancia de cumplir con las medidas de aislamiento domiciliario y prescripciones médicas;
- 7) Médico de clínica empresarial, realiza llamada al trabajador los días posteriores para conocer avances en su recuperación.



Ilustración 4 <https://www.vectorstock.com/royalty-free-vector>



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
	CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
	PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO A LA SALUD DEL PERSONAL EN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID-19	15 de 22

5. Personal, que no se haya presentado a laborar por presentar síntomas asociados al COVID-19

Pasos:

- 12) Si el trabajador, presenta síntomas en su domicilio no debe presentarse a su trabajo; y consultar al 132 para que sea atendido por el MINSAL; o al 127 o 2244 4777 WhatsApp para que sea atendido por el ISSS;
- 13) El trabajador o un familiar cercano del mismo, comunica a Jefe inmediato, la ausencia presentar síntomas asociados al COVID-19;
- 14) Jefe inmediato comunica por correo electrónico al Jefe de División de Recursos Humanos, la ausencia del trabajador por presentar síntomas asociados al COVID-19;
- 15) Jefe de División de Recursos Humanos, comunica reporte a médico jefe de Clínica Empresarial respectiva;
- 16) Médico de Clínica Empresarial, registra caso en listado de casos sospechosos;
- 17) Médico de Clínica Empresarial realiza llamada telefónica al trabajador, y le entrevista con preguntas para confirmar síntomas y recomendar o confirmar su acceso al sistema de emergencia sanitaria;
- 18) Médico de clínica empresarial, realiza llamada al trabajador los días posteriores para conocer resultados de su control médico y avances en su recuperación.
- 19) El trabajador deberá remitir al Ministerio la documentación que comprueba y justifica su ausencia, siguiendo la normativa y procedimientos para su caso.



Ilustración 5 <https://es.pngtree.com/freepng/>



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
	CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
	PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO A LA SALUD DEL PERSONAL EN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID-19	16 de 22

6. Personal, que no se haya presentado a laborar porque algún miembro de su grupo familiar o cohabitante, presente síntomas asociados al COVID-19.

Pasos:

- 1) Empleado comunica a Jefe inmediato la situación;
- 2) Jefe inmediato comunica la situación del trabajador al Jefe de División de Recursos Humanos, por correo electrónico;
- 3) Jefe de División de Recursos Humanos, remite reporte a Jefe de Clínica Empresarial respectiva;
- 4) Jefe de Clínica Empresarial, registra caso en listado de casos sospechosos;
- 5) Médico de clínica empresarial realiza llamada al empleado; y le entrevista para detectar síntomas y corroborar si han acudido al sistema de emergencia sanitaria tanto para la atención a su familiar como para él como nexos epidemiológicos;
- 6) Médico de clínica empresarial, según evaluación, recomienda al trabajador acudir al servicio de salud más inmediato; y de ser posible buscar le practiquen la prueba de laboratorio de COVID-19.
- 7) Médico de clínica empresarial, realiza llamada al trabajador los días posteriores para conocer resultados de su control médico y avances en su recuperación.
- 8) El trabajador deberá remitir al Ministerio la documentación que comprueba y justifica su ausencia, siguiendo la normativa y procedimientos para su caso.

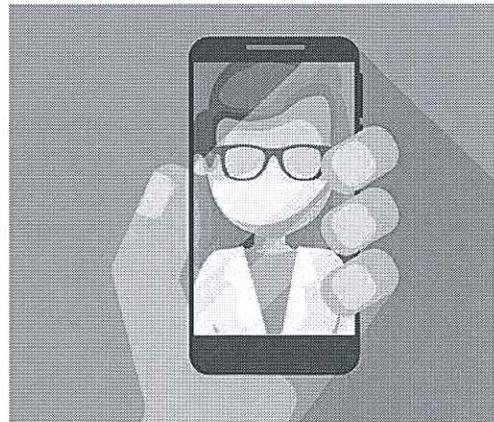


Ilustración 6 <https://ru.pngtree.com/free-png->



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
	CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
	PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO A LA SALUD DEL PERSONAL EN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID-19	17 de 22

7. Seguimiento de apoyo psicosocial a personal del Ministerio, en aislamiento domiciliar por resultado positivo de COVID-19

Pasos:

- 1) Jefe de División de Recursos Humanos, una vez informada por Clínica Empresarial o Jefe inmediato, de personal en aislamiento domiciliar por resultado positivo de COVID-19, instruye a la Coordinación de Área de Bienestar Laboral el seguimiento en apoyo psicosocial;
- 2) Coordinador o Técnico de Bienestar Laboral, programar las llamadas telefónicas;
- 3) Coordinador o Técnico de Bienestar Laboral, realizar la llamada al trabajador y seguir las siguientes pautas:
 - i. Saludarle;
 - ii. Manifestarle la empatía e interés por parte de la institución sobre su salud;
 - iii. Conocer necesidades del trabajador sobre servicios al personal del Ministerio; relacionados con prestaciones laborales, insumos y equipo de protección personal;
 - iv. Brindar orientación y ofrecer facilidades para el oportuno acceso a los servicios al personal del Ministerio;
 - v. Poner a disposición dirección de correo electrónico o número telefónico para , relacionados con prestaciones laborales, insumos y equipo de protección personal; y



Ilustración 7 https://es.123rf.com/photo_68180074

- 4) Recibir llamadas del trabajador en aislamiento para atender consultas y canalizar trámites relacionadas con la gestión de personal.



 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
		DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
		CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
		PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO A LA SALUD DEL PERSONAL EN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID-19	18 de 22

VIII. RESPONSABILIDADES

Directores y Jefaturas

Vigilar que se cumplan las medidas del presente protocolo, en las unidades de la dependencia bajo su responsabilidad.

División de Recursos Humanos

Coordinar la ejecución de las medidas del presente protocolo a través de las clínicas empresariales.

Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de cada SEDE

Verificar el cumplimiento del presente protocolo y presentar recomendaciones en caso necesario.

Personal con síntomas asociados al COVID-19 o con diagnóstico confirmado

Seguir las indicaciones del médico tratante de la Clínica Empresarial, posterior a la consulta; y de las autoridades de salud.

IX. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

Este protocolo estará vigente a partir de la fecha de aprobación y se mantendrá activo mientras las autoridades de salud y de previsión social mantengan la alerta de riesgo.

Este documento se actualizará cada vez que se emitan nuevos lineamientos por parte de las autoridades de salud competentes.



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
	CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
	PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO A LA SALUD DEL PERSONAL EN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID-19	19 de 22

ANEXO:

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD A IMPLEMENTAR EN EL HOGAR PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO POR COVID-19 SEGÚN “LINEAMIENTOS PARA AISLAMIENTO Y MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS POR COVID-19, A NIVEL DOMICILIAR” DEL MINISTERIO DE SALUD

1. Uso de soluciones desinfectantes

Los procedimientos estándar de limpieza y desinfección son apropiados para la eliminación de coronavirus con los productos como:

- Hipoclorito de sodio (lejía)
- Peróxido de hidrógeno
- Amonio cuaternario, entre otros.

Se debe tener en cuenta que los desinfectantes deben ser usados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

Es importante realizar la limpieza constante de las superficies y objetos que pueda tocar el paciente con COVID-19, poner atención a las mesas, manecillas y objetos cercanos a la persona que está infectada.

2. Higiene de manos

Se recomienda lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón y tratar de que cada lavado dure al menos 40 segundos. En caso de no ser posible utilizar una solución hidroalcohólica.

El lavado de manos es recomendable especialmente después de:

- Sonarse la nariz, toser, estornudar o tener contacto con las mucosas de las vías áreas respiratorias.
- Después de ir al baño.
- Antes y después de comer o preparar comida.
- Después de contacto con animales o mascotas.



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
	CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
	PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO A LA SALUD DEL PERSONAL EN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID-19	20 de 22

- Antes y después de asistir a una persona que necesita cuidado (niños, adultas mayores).
- Utilizar toallas descartables para el secado de manos.
- Evitar el uso compartido de toallas de tela para el secado de manos.
- Evitar el contacto con objetos o superficies que han sido tocadas por otras personas y al haber tenido contacto con ellas lavarse las manos de manera adecuada.

3. Higiene respiratoria

Al toser o estornudar cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo.

Al utilizar toallas posteriores al estornudar o sonarse y descartarlas inmediatamente en el lugar asignado para ello.

No escupir. Solo si es imprescindible hacerlo, utilizar un pañuelo desechable y tirarlo a la basura, posteriormente a ello proceder al lavado de manos.

Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.

4. Desechos bioinfecciosos

Se recomienda que los pañuelos desechables que las personas empleen para el secado de manos o para el cumplimiento de la "etiqueta respiratoria" sean desechados en basureros o contenedores protegidos con tapa y de ser posibles accionados por pedal.

Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en el basurero designado.

Dicha bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre o anudada para ser descartada posteriormente.

La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual.

5. Medidas generales para el paciente en aislamiento

El paciente inmediatamente después de ser notificado con resultado positivo de diagnóstico preliminar de síntomas sospechosos de COVID-19 deberá:



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
	CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
	PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO A LA SALUD DEL PERSONAL EN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID-19	21 de 22

- ✓ Permanecer en un espacio o habitación de uso individual de ser posible.
- ✓ Si sale de la habitación deberá utilizar siempre mascarilla para evitar el contagio por medio de las partículas de saliva.
- ✓ La puerta de la habitación debe permanecer cerrada hasta la finalización del aislamiento.
- ✓ Debe mantenerse una ventilación adecuada idealmente a un espacio abierto.
- ✓ No salir de la habitación en ninguna circunstancia, con excepción del uso del baño o una condición de urgencia (deterioro de la salud o compromiso de la vida).
- ✓ La persona enferma, no debe recibir visitas durante el periodo de aislamiento, excepto para eventuales controles de salud.
- ✓ La presencia de otras personas en el domicilio debe limitarse a lo estrictamente necesario, no recibir visita.
- ✓ Evitar salir de la habitación y si es necesario comunicarse con familiares hacerlo vía telefónica u otros dispositivos.
- ✓ La persona enferma o en aislamiento debe seguir en todo momento las medidas de higiene respiratoria.
- ✓ En la habitación deberá colocarse un contenedor de residuos y disponer de lo mismo de acuerdo a la recomendación ya descrita en la sección de desechos de bioinfecciosos.
- ✓ La persona enferma deberá lavarse las manos antes y después de ir al baño y dentro de la habitación de aislamiento deberá utilizar soluciones hidroalcohólicas en forma frecuente.
- ✓ Utilizar utensilios de aseo de uso individual, al igual que los productos para la higiene de manos como el jabón o solución hidroalcohólica.
- ✓ La ropa, sábanas y toallas del paciente deben colocarse en una bolsa dentro de la habitación del paciente, hasta el momento de lavarla.
- ✓ No sacudir la ropa sucia y evitar el contacto directo de la piel y la ropa con los materiales contaminados.



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Código:
	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	Versión 1
	CLINICA EMPRESARIAL	Página No:
	PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO A LA SALUD DEL PERSONAL EN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID-19	22 de 22

- ✓ La ropa, sábanas y toallas deberán lavarse por separado.
- ✓ Mantenga la higiene del domicilio, utilice productos de limpieza habitual (detergente y lejía).
- ✓ Limpiar el baño, luego del uso del paciente si es ser posible se recomienda que el paciente utilice su propio baño.

6. Medidas de prevención para las personas que conviven en el domicilio

En relación a los miembros del grupo familiar y convivientes que habitan en el mismo domicilio se recomiendan las siguientes acciones:

- ✓ Que los miembros de la familia y convivientes permanezcan en una habitación diferente, evitando el contacto con la persona con infección por COVID-19.
- ✓ Se deberá utilizar siempre mascarilla para prevenir la infección por medio de las partículas de saliva.
- ✓ En caso de que sea imprescindible que el paciente haga uso de las zonas comunes del domicilio como el baño, deberá limpiar con soluciones desinfectantes domiciliarias y realizar higiene de manos antes y después de utilizar el baño.
- ✓ Se debe evitar el contacto directo con los fluidos corporales, especialmente los orales o secreciones respiratorias, y heces.
- ✓ No se deben compartir objetos de uso personal tal como cepillos de dientes, vasos, platos, cubiertos, toallas, ropa, etc.
- ✓ Los familiares y convivientes deberán realizar auto vigilancia de la aparición de síntomas como fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad para respirar; y ante la presencia de los mismas comunicarse al Sistema de Emergencia (SEM) 132, con el fin de reportar precozmente la aparición de un posible caso.

